

INFORMACION SOBRE LAS QUEMAS DE RESTOS AMONTONADOS SEGÚN LA ORDEN DE EPB.

1. ¿SE PUEDE QUEMAR RESTOS VEGETALES?

Con carácter general **NO** se pueden quemar restos por aplicación la ley de residuos. Excepcionalmente **SI** se pueden quemar previa autorización de la DG Sostenibilidad y SOLO en los siguientes casos:

- a) Por motivos fitosanitarios: para eliminación de plagas y enfermedades que no pueden eliminarse más que quemando.
- b) Por prevención de incendios cuando no sea posible acceder a ellos con elementos mecánicos para su eliminación por otros medios.

2. ¿COMO SE SOLICITA LA AUTORIZACION?

En la **web infoex.info en trámites en línea**

En la solicitud hay que hacer una declaración responsable indicando que:

a) Se trata de un cultivo afectado por las plagas del anexo IX Y que dispone de informe fitosanitario de un asesor registrado en el ROPO (no es necesario enviarlo) Se cumplimenta la solicitud en el Anexo

b) Se realiza por prevención de incendios y concurre alguna las circunstancias que se indica en la solicitud: (pendiente, pedregosidad, etc.). Se cumplimenta la solicitud en al Anexo

Hay diez días hábiles para resolver la autorización y **el silencio es negativo**.

Una vez autorizado dispone de 30 días para realizar la quema.

3. ¿Y LAS PICONERAS?

Las piconeras requieren autorización del servicio de incendios. En la misma web, Infoex.info., en el Anexo

Diez días hábiles para autorizar y 30 días de validez para realizarlas.

4. ¿Y EL RESTO? Como siempre.

CARBONERAS con autorización Anexo

BARBACOAS FIJAS con autorización Anexo

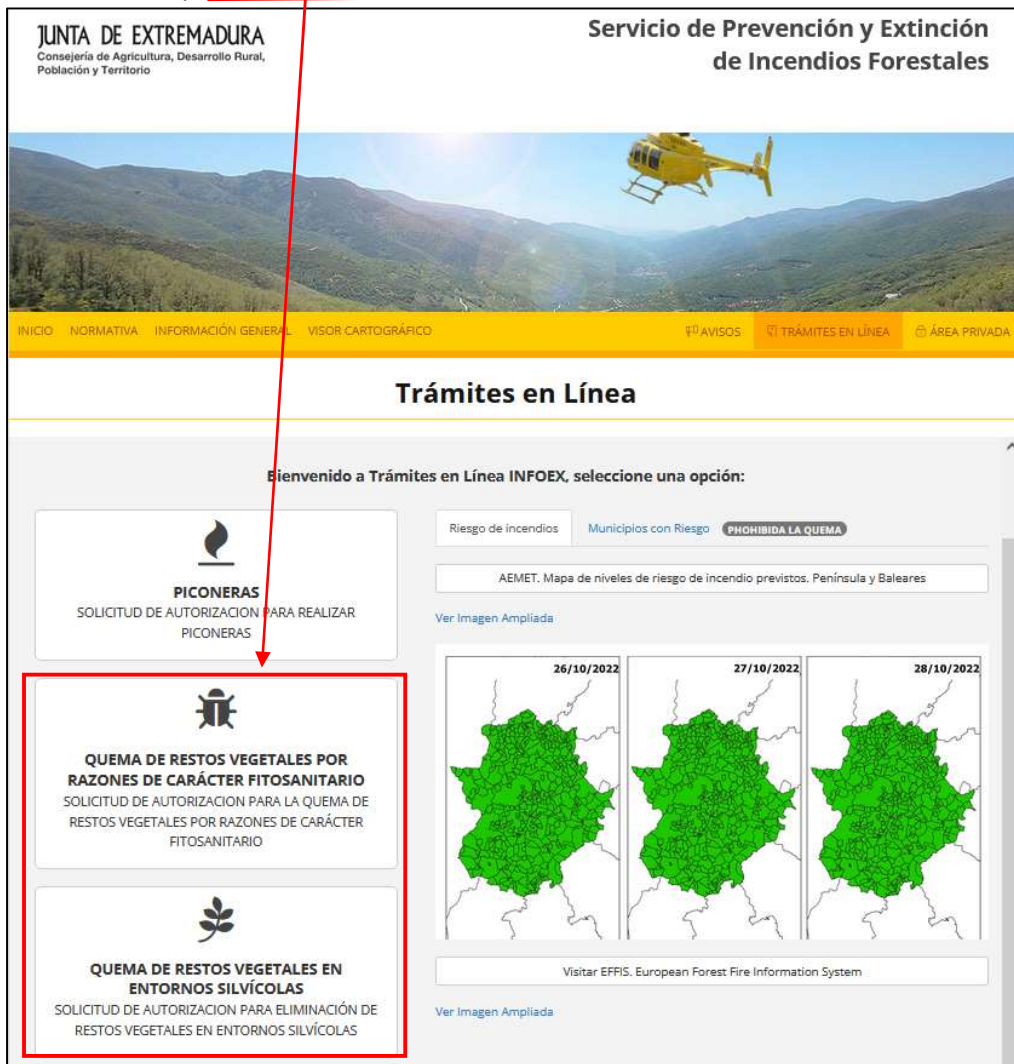
BARBACOAS EVENTUALAES con declaración responsable, es para grupos de barbacoas (romerías, no se incluye el caso de las barbacoas de uso individual). Anexo

MANUAL DE USUARIO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE RESTOS PARA LAS EXCEPCIONES PERMITIDAS SEGÚN LA LEY 7/2022, DE 8 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

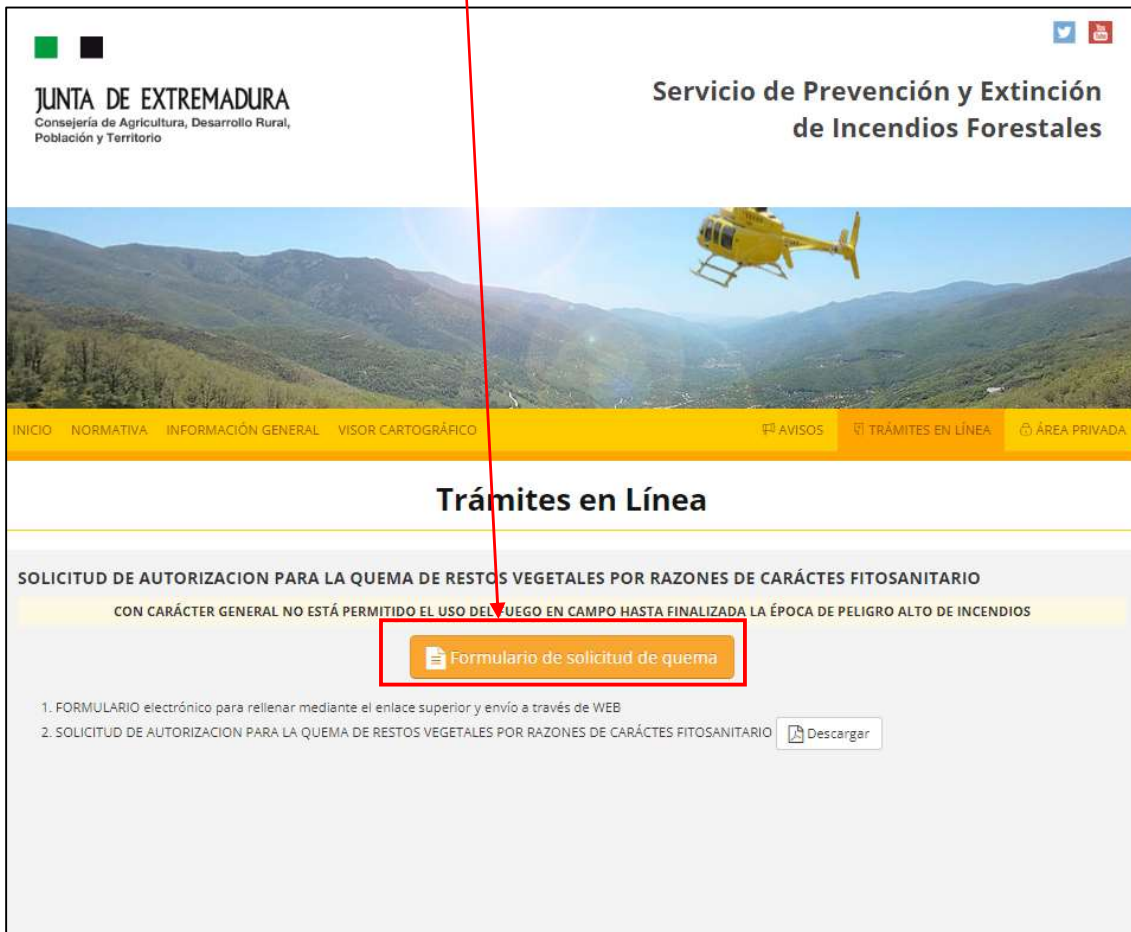
1. Entré en la pagina <https://www.infoex.info/> y entramos en TRÁMITES EN LÍNEA.



2. Seleccione el tipo de trámite.



3. Pinche en 




JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

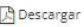
**Servicio de Prevención y Extinción
de Incendios Forestales**

INICIO NORMATIVA INFORMACIÓN GENERAL VISOR CARTOGRÁFICO AVISOS TRÁMITES EN LÍNEA ÁREA PRIVADA

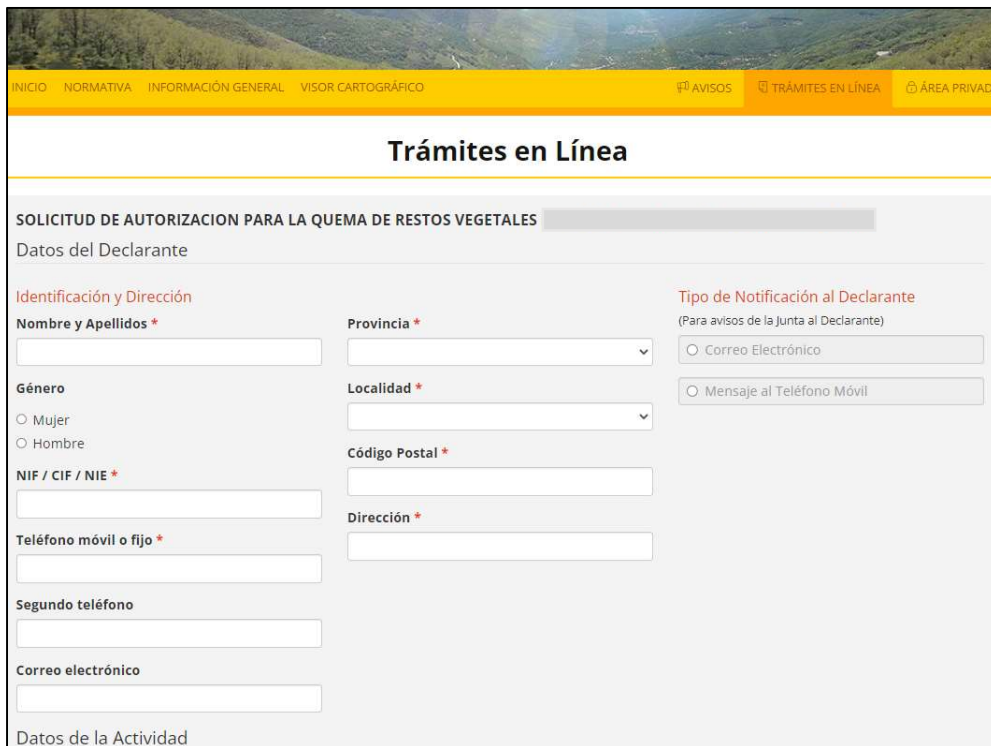
Trámites en Línea

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES POR RAZONES DE CARÁCTES FITOSANITARIO
CON CARÁCTER GENERAL NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DEL FUEGO EN CAMPO HASTA FINALIZADA LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS



1. FORMULARIO electrónico para rellenar mediante el enlace superior y envío a través de WEB
2. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES POR RAZONES DE CARÁCTES FITOSANITARIO 

4. A continuación, rellene los campos con los datos:



INICIO NORMATIVA INFORMACIÓN GENERAL VISOR CARTOGRÁFICO AVISOS TRÁMITES EN LÍNEA ÁREA PRIVADA

Trámites en Línea

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES

Datos del Declarante

Identificación y Dirección

Nombre y Apellidos *

Provincia *

Género

Mujer

Hombre

NIF / CIF / NIE *

Teléfono móvil o fijo *

Segundo teléfono

Correo electrónico

Tipo de Notificación al Declarante
(Para avisos de la Junta al Declarante)

Correo Electrónico

Mensaje al Teléfono Móvil

Datos de la Actividad

Si facilita el correo electrónico, y en tipo de notificación elige el correo electrónico, el trámite será más rápido, ya que se le contestará al correo electrónico, en caso contrario deberá esperar a que le llegue una carta ordinaria a la dirección facilitada en el formulario.

En el caso de **QUEMA DE RESTOS VEGETALES POR CARÁCTER FITOSANITARIO**, le aparecerá en el formulario lo siguiente:

Datos de la Actividad

Localización

Provincia *

Municipio *

Finca o Paraje

Código REGEPA

Tipos de actividad

Fitosanitarios - (Prunus sp: Melocotón, nectarina, ciruelo, cerezo, almendro o albaricoquero)

- Xanthomonas arboricola - Prunus sp
- Armillaria mellea / Rosellinia necatrix (Podredumbres blancas de la raíz)- Prunus sp
- Monilia spp. (Monilia, momificado de frutos) - Prunus sp
- Phomopsis amygdali (= Fusicoccum amygdali) (Chancro de los ramos)- Prunus sp.
- Scolytus amygdali (Barrenillos) Prunus sp
- Capnodis tenebrionis (gusano cabezudo) - Prunus sp. árboles arrancados afectados por la plaga
- Erwinia amylovora (Fuego bacteriano)- Peral, manzano, membrillero
- Verticillium dahliae (verticilosos)- Olivar
- Phloeotribus scarabaeoides, Hylesinus oliperda (barrenillos del olivo) - Olivo restos para los que el astillado no es viable.
- Biscogniauxia mediterraneum (chancro carbonoso del alcornoque) - Alcornoque, encina
- Tomato spotted wilt virus (TSWV) (virus del bronceado) - Hortícolas
- Tomato yellow leaf curl virus (TYLCV) (virus de la cuchara) - Hortícolas
- Clavibacter michiganensis sub sp. Michiganensis - Tomate

SIGPAC

Polígono


Parcela

Confirmar Parcela


Otras anotaciones

DECLARO que dispongo de un informe técnico emitido por el asesor en gestión integrada de plagas de mi explotación inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO), en el que se acredita la presencia de la plaga.

Enviar Formulario

Deberá indicar los datos de localización de la quema, incluido polígono y parcela según SIGPAC, y 

Seleccione en **Tipo de actividad** la especie y plaga o enfermedad, de la debe disponer de informe del Técnico inscrito en el ROPO.

Un vez rellenos todos los datos, seleccione la casilla **DECLARO**, y a continuación, 

Se le generará su documento, y la declaración responsable, deberá esperar a la contestación de la DG de Sostenibilidad, el plazo de resolución es de 10 días hábiles, una vez reciba la autorización tendrá un plazo de 30 días naturales para realizar la quema, siempre cumpliendo las medidas del condicionado, contempladas en la declaración responsable que se le generó al tramitar la solicitud de autorización.

En el caso de **QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN ENTORNOS SILVÍCOLAS**, le aparecerá en el formulario lo siguiente:

Datos de la Actividad

Localización

Provincia *

Municipio *

Finca o Paraje

Código REGEPA

SIGPAC

Polígono

Parcela

Tipos de actividad

Restos en entornos silvícolas


- Áreas significativas con pendientes superiores al 20%
- Pedregosidad superior al 10% de la superficie
- Troncos, tocones u otros obstáculos cuya disposición obstaculice el tránsito
- Cauces permanentes o intermitentes no vadeables
- Distancia a pistas o caminos transitables superior a 100 metros

Confirmar Parcela


Otras anotaciones

El solicitante conforme a la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que los restos vegetales a quemas no pueden ser retirados para su posterior gestión por una o varias de las actividades descritas arriba.

Enviar Formulario

Deberá indicar los datos de localización de la quema, incluido polígono y parcela según SIGPAC, y 

Seleccione en **Tipo de actividad** la situación en la que se encuentra

Un vez rellenos todos los datos, seleccione la casilla **DECLARO**, y a continuación, 

Se le generará su documento, y la declaración responsable, deberá esperar a la contestación de la DG de Sostenibilidad, el **plazo de resolución es de 10 días hábiles**, una vez reciba la autorización tendrá un plazo de 30 días naturales para realizar la quema, siempre cumpliendo las medidas del condicionado, contempladas en la declaración responsable que se le generó al tramitar la solicitud de autorización.